

Doña Aurora Conquero Gago, del Cuerpo de Actuarios Estadísticos y Economistas de la Seguridad Social.

Don Leonardo Rosales de Santiago, del Cuerpo de Economistas de la AISS.

Don Vicente González Catalá, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que actuará de Secretario.

Suplentes

Presidente: Doña Ana Vicente Merino, del Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Seguridad Social.

Vocales:

Don José Luis Achurra Aparicio, del Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Seguridad Social.

Don José Carlos Martín Antón, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Don Julio García Estrada, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Don Andrés de Pablo López, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que actuará de Secretario.

ANEXO IV

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

7456 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Astrónomos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín oficial del Estado» del 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Astrónomos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Ciencias o Ingeniero Superior.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.698.248, «Pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Astrónomos».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas

y Urbanismo, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, teléfono 253 16 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de las ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no

comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos precedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y en todo caso al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal Funcionario -Servicio de Régimen Normativo-, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición del destino por parte del aspirante aprobado deberá realizarse en el momento de la presentación de documentos, previa oferta del mismo.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aproba-

dos y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentada.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del I.N.A.P. y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio: Teórico, sobre los temas del grupo A del programa.

Segundo ejercicio: Teórico, sobre los temas del grupo B del programa.

Tercer ejercicio: Teórico, sobre los temas del grupo C del programa.

Cuarto ejercicio: Práctico, sobre las técnicas correspondientes al área de la convocatoria.

Los ejercicios primero y segundo consistirán en la exposición por escrito de un tema completo, sacado a sorteo entre los que componen el temario, en un plazo máximo de cuatro horas por tema.

Durante los quince primeros minutos los aspirantes podrán consultar bibliografía y tomar las notas que consideren oportunas, las cuales serán entregadas con el ejercicio.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito de un tema sacado a sorteo entre los que componen el grupo C del programa, durante un plazo máximo de dos horas.

El cuarto ejercicio, de carácter práctico, se desarrollará en un tiempo máximo de cuatro horas y consistirá en el desarrollo de una práctica propuesta por el Tribunal.

2. VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS.

2.1 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

Todos los ejercicios serán leídos públicamente por los aspirantes. Cada uno de los ejercicios se calificará de cero a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal. De todas las calificaciones se excluirá la máxima elevada y la más baja. La puntuación media de cada aspirante será la media aritmética de las restantes.

Quedarán eliminados de la oposición aquellos aspirantes que obtengan menos de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios.

2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio y, en su caso, en el segundo, tercero y cuarto, sucesivamente.

ANEXO II

Programa

GRUPO A

Astronomía

Tema 1. Sistema de referencia. Introducción. Sistemas inerciales de referencia. Precesión, nutación y movimientos propios. Origen del sistema de referencia.

Tema 2. Precesión y nutación. Precesión luni-solar. Precesión planetaria. Precesión general.

Tema 3. Métodos para la determinación de la latitud, la longitud y la hora.

Tema 4. El problema de los dos cuerpos. Ecuaciones básicas. Leyes de Kepler. Ley de Newton. Fuerzas centrales.

Tema 5. El problema de los N-cuerpos. Introducción. Ecuaciones fundamentales. Integrales clásicas. Sistema baricéntrico inercial. Coordenadas relativas.

Tema 6. Propagación de ondas en plasmas. Principales efectos de los campos magnéticos.

Tema 7. Polarización de ondas electromagnéticas. Parámetros de Stokes. Polarización de radiofuentes.

Tema 8. Efectos del medio interestelar sobre la propagación de ondas electromagnéticas a frecuencias radio.

Tema 9. Centelleo interplanetario.

Tema 10. Ecuaciones fundamentales de la magneto-fluidodinámica. Principales efectos en Astrofísica.

Tema 11. Principios fundamentales de la Relatividad General. Métrica de Schwarzschild.

Tema 12. El principio cosmológico. El modelo de Universo estacionario. El Universo de Friedman.

Tema 13. La radiación universal de los 3 k.

Tema 14. El Universo en expansión. Modelos relativistas. El Universo «inflacionario». El problema del Helio.

Tema 15. Naturaleza y propiedades de las radiogalaxias y de los cuásares.

Tema 16. Naturaleza y propiedades de los púlsares. Estrellas de neutrones.

Tema 17. Evolución estelar. Diagrama H-R.

Tema 18. Estudio espectral de las funciones aleatorias. Distribución espectral de la energía.

Tema 19. Teoría matemática de los filtros lineales. Respuesta de un filtro lineal.

Tema 20. Definición y propiedades de la transformación de Fourier. Transformada de Fourier de una distribución.

GRUPO B

Especialidad Radioastronomía

Tema 1. El ruido en las observaciones de radioastronomía milimétrica. Técnica de separación entre la «señal» útil y las otras fuentes de ruido. El ruido generado en los receptores: Sus causas. Factor de ruido y temperatura de ruidos en redes lineales: Efectos de la impedancia de entrada. Temperatura de ruido en doble banda lateral y banda lateral única. Técnicas de medida del ruido de los receptores de radioastronomía: Medidas automáticas.

Tema 2. Receptores de bajo ruido en ondas milimétricas: Estado del arte. Sensibilidad.

Tema 3. Generalidades sobre «back-ends»: De continuo y espectrales. Espectrómetros: Características más importantes desde el punto de vista radioastronómico. Bancos de filtros: Descripción y características. Autocorreladores: Descripción y características. Espectrómetros acustoópticos: Descripción y características. «spectrum expanders».

Tema 4. Antenas. Características y parámetros importantes para su uso en radioastronomía. Antenas simples: Tipos. Antenas de apertura. Área efectiva y temperatura de antena. Antenas de reflector: Tipos, efectos de las imperfecciones de la superficie colectora.

Tema 5. Iluminación y diagrama de radiación. Efectos de los errores de posicionamiento de los alimentadores. Alimentadores: Diferentes tipos.

Tema 6. Calibración de antenas de reflector en radioastronomía. Optimización del enfoque. Medida del diagrama de radiación, área efectiva y eficiencia del haz. Calibración de interferómetros.

Tema 7. Sistemas de antenas. Interferómetros: Tipos. El interferómetro simple: Funcionamiento. Diagrama de radiación de un interferómetro.

Tema 8. Interferómetros múltiples. Funcionamiento. Diagrama de radiación. Apuntado por conmutación de fase. Aplicaciones.

Tema 9. Fundamentos de la teoría de la síntesis de apertura. Efectos instrumentales y de programación.

Tema 10. Tiempo y frecuencia. Predicción de fase y tiempo. Patrones de tiempo y frecuencia.

Tema 11. Interferometría de muy larga base. Sistemas de referencia. Técnicas de observación y reducción de datos.

Tema 12. Interferometría de muy larga base. Estimación de parámetros astrométricos y geodésicos. Aplicaciones geodinámicas.

Tema 13. Parámetros atmosféricos y de la antena de interés en radioastronomía milimétrica: Su calibración por el método de «sky dipping». Medida de diagrama de error en grandes antenas milimétricas. Efectos de la atmósfera en interferómetros.

Tema 14. Radiación de ondas electromagnéticas por partículas aceleradas. Potenciales retardados. Potenciales de Liénard-Wiechert.

Tema 15. Mecanismos de radiación en el continuo de ondas radio en astrofísica. Radiación térmica y sincrotrón; Sus aspectos.

Tema 16. Líneas de recombinación a frecuencias radio.

Tema 17. Espectros moleculares de rotación.

Tema 18. Espectros moleculares de vibración.

Tema 19. Espectros moleculares electrónicos.

Tema 20. Procesos de formación y destrucción de moléculas en los medios interestelar y circumestelar.

Tema 21. El medio interestelar. Estructura y evolución. Condiciones físicas y químicas.

Tema 22. Condiciones físicas de las regiones HII. Formación y evolución. Balance energético.

Tema 23. Emisión de la galaxia en la línea de los 21-cm del hidrógeno neutro.

Tema 24. Nubes moleculares interestelares. Procesos de formación de estrellas. Distribución galáctica.

Tema 25. Envolturas circumestelares. Estructura y evolución. Condiciones físicas y químicas. Observaciones interferométricas.

Tema 26. Emisión más molecular. Máseres interestelares y circumestelares. Observaciones interferométricas.

Tema 27. Observaciones moleculares a longitudes de onda milimétrica de galaxias externas. Aplicaciones a la determinación de curvas de rotación. Observaciones interferométricas.

GRUPO C

Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. Las organizaciones internacionales. La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. El Tratado de Roma.

Tema 2. Las Comunidades europeas: Sistema institucional. La adhesión de España.

Tema 3. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 4. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 6. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 7. El poder judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 8. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretario, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 9. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 10. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 11. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Derechos administrativos

Tema 13. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 14. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.

Tema 15. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

Tema 16. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 17. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos. Tema 18. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

Tema 19. El Servicio Público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 20. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos: Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 21. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 22. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 24. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 25. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 26. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

Tema 27. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Estructura y funciones. El Instituto Geográfico Nacional. Organización, competencias y normativa. Consejos y Comisiones. Organizaciones internacionales Astronómicas, Geodésicas, Geofísicas, Cartográficas y meteorológicas.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: Don Angel Arévalo Barroso, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Don Alberto Barcia Cancio, Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. Don Maximino Galán Núñez, Escala de Astrofísicos del Instituto de Astrofísica de Canarias, a extinguir. Don Jesús Martín Pintado, Cuerpo de Astrónomos.

Secretario: Don Jesús Gómez González, Cuerpo de Astrónomos.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Julio Mezcua Rodríguez, Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Vocales: Don Jesús Sánchez Miñana, Cuerpo de Catedráticos de Escuela Técnica Superior. Don Valentín Bujarrabal Fernández, Cuerpo de Astrónomos. Don Manuel Rego Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Manuel López Arroyo, Cuerpo de Astrónomos.

ANEXO IV

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento, o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

7457

RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a